

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
 Secretaría de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Jueves 12 de Febrero de 1948

Núm. 35

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 19

Habiéndose presentado la Epizootia de Peste Aviar en el ganado existente en el término municipal de La Pola de Gordón, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de La Pola de Gordón, como zona infecta, el pueblo de Millar y zona de inmunización, el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 23 de Enero de 1948.

550 El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

° °

CIRCULAR NÚMERO 18

Habiéndose presentado la Epizootia de Peste Aviar, en el ganado existente en el término municipal de

Astorga, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Astorga, como zona infecta, el pueblo de Astorga y zona de inmunización, el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 23 de Enero de 1948.

551 El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

° °

CIRCULAR NUMERO 17

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Aviar en el ganado existente en el término municipal de San Justo de la Vega, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo Ayuntamiento de San Justo de la Vega, como zona infecta el pueblo de San Justo y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 23 de Enero de 1948.

552 El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

° °

CIRCULAR NUMERO 15

Habiéndose presentado la Epizootia de Peste Aviar en el ganado existente en el término municipal de Sta. M.ª de la Isla, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Santa María de la Isla, como zona infecta los pueblos de Santa María de la Isla y Santibáñez y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 22 de Enero de 1948.

553 El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCION DE FONDOS

EJERCICIO DE 1947

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Diciembre de 1947.

Capítulos	INGRESOS	Presupuesto autorizado		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
		—		—		En más		En menos	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Rentas	145.011	46	198.790	07	53.778	61	•	•	
2.º Bienes provinciales	150.000	•	211.111	11	61.111	11	•	•	
3.º Subvenciones y donativos	434.965	20	314.188	80	•	•	120.776	40	
4.º Legados y mandas	•	•	•	•	•	•	•	•	
5.º Eventuales y extraordinarios e Indemnizaciones	68.200	•	116.226	33	48.026	33	•	•	
6.º Contribuciones especiales	•	•	•	•	•	•	•	•	
7.º Derechos y tasas	5.000	•	4.734	25	•	•	265	75	
8.º Arbitrios provinciales	849.100	•	524.289	67	•	•	324.810	33	
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	6.101.551	88	3.974.069	34	•	•	2.127.482	54	
10. Cesiones de recursos municipales	3.281.740	41	•	•	•	•	3.281.740	41	
11. Recargos provinciales	500	•	•	•	•	•	500	•	
12. Traspaso de obras y servicios públicos	250.000	•	•	•	•	•	250.000	•	
13. Crédito provincial	300.000	•	•	•	•	•	300.000	•	
14. Recursos especiales	•	•	•	•	•	•	•	•	
15. Multas	5.000	•	375	80	•	•	4.624	20	
16. Mancomunidades interprovinciales	•	•	•	•	•	•	•	•	
17. Reintegros	323.648	74	100.324	36	•	•	223.324	38	
18. Fianzas y depósitos	•	•	•	•	•	•	•	•	
19. Resultas	4.648.150	03	5.514.525	53	866.375	50	•	•	
TOTALES	16.562.867	72	10.958.635	26	1.029.291	55	6.633.524	01	
GASTOS									
1.º Obligaciones generales	583.764	63	455.620	70	•	•	128.143	93	
2.º Representación provincial	343.000	•	113.075	14	•	•	229.924	86	
3.º Vigilancia y seguridad	•	•	•	•	•	•	•	•	
4.º Bienes provinciales	120.000	•	76.348	61	•	•	43.651	39	
5.º Gastos de recaudación	8.000	•	3.967	25	•	•	4.032	75	
6.º Personal y material	2.526.584	94	1.682.330	21	•	•	844.254	73	
7.º Salubridad e higiene	150.000	•	•	•	•	•	150.000	•	
8.º Beneficencia	4.221.228	17	3.855.151	76	•	•	366.076	41	
9.º Asistencia social	76.500	•	47.021	32	•	•	29.478	68	
10. Instrucción pública	263.511	35	147.659	86	•	•	115.851	49	
11. Obras públicas y edificios provinciales	3.651.384	27	616.878	31	•	•	3.034.505	96	
12. Traspaso de obras y servicios públicos al Estado	500.000	•	•	•	•	•	500.000	•	
13. Montes y pesca	350.000	•	•	•	•	•	350.000	•	
14. Agricultura y ganadería	493.215	18	18.877	65	•	•	474.337	53	
15. Crédito provincial	500.000	•	•	•	•	•	500.000	•	
16. Mancomunidades interprovinciales	•	•	•	•	•	•	•	•	
17. Devoluciones	2.000	•	•	57	•	•	1.998	43	
18. Imprevistos	50.000	•	42.955	80	•	•	7.044	20	
19. Resultas	2.103.472	90	1.166.310	46	•	•	937.162	44	
TOTALES	15.942.661	44	8.226.198	64	•	•	7.716.462	80	

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	10.958.635	26
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	8.226.198	64
EXISTENCIA EN CAJA.	2.732.436	62

Leon, a 31 de Diciembre de 1947.—El Interventor accidental, A. Selva del Pozo.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesion de 24 de Enero de 1948.—La Comision acordo aprobar esta distribucion y que se publique en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramon Cañas.—El Secretario, José Peláez.

PERMISOS DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Enero de 1948.

Día de la inscripción.	Número de matrícula	Procedencia	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos.	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros.	H. P.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible.	DIMENSIONES DE LAS COBIERTAS		Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Población	Servicio	Datos complementarios
														Ant.	Post.					
2	LE-3.857	N	3. ^a	Ford....	Omnibus	28	4.590	3.000	B 471698	4	21	6475	80	20 x 7,50		Angel Beltrán Fernández..	León....	León....	S.P.	Presentó certificado de Adeudo de la Aduana de Bilbao n.º 2.277.
13	LE-3.858	V	2. ^a	Fiat....	Turismo.	13	950	750	O 36.496	6	13	35764	50	139 x 381		Isidro Fernández García....	León....	León....	P.	Presentó acta de tasación del Parque Móvil ne Minis erios Civiles n.º 94.
15	LE-3.859	R	3. ^a	Chevrolet..	Camión..	16	1.100	2.000	4567845	4	16	15223	50	32 x 6		Bias Tabares Rodríguez....	Astorga.	Lcón....	S.P.	Reconstruido por el matrícula LE-1.542
20	LE-3.860	N	2. ^a	Chrysler.	Turismo	21	400	750	C 3878395	6	24	70578875	70	15 x 6,50		Rufino Rodríguez Hidalgo..	León....	León....	P.	Presentó certificado de Adeudo de la Aduana de Bilbao n.º 3.380.
28	LE-3.861	N	3. ^a	Mack....	Camión..	29	600	10000	EY-74-34	6	40	NM-80-3462	150	10 x 20,250		Agrupación Sindical de Transporte de Antracita del Sindicato del Combustible.....	Madrid..	Madrid..	S.P.	Presentó certificado de Adeudo expedido por la Aduana de Bilbao n.º 5649
28	LE-5.862	N	3. ^a	Mack....	Camión.	29	600	10000	EY-10899	6	40	NM-80-5667	150	10 x 20,250		Id. id. e id.....	Madrid..	Madrid..	S.P.	Id. id. e id. n.º 2.812.
28	LE-3.863	N	3. ^a	Mack....	Idem....	29	600	10000	-Y-10957	6	40	NM-80-5729	150	10 x 20,250		Id. id. e id.....	Idem....	Idem....	S.P.	Id. id. e id. n.º 2.814.
28	LE-3.864	N	3. ^a	Mack....	Idem....	29	600	10000	EY-12534	6	40	NM-80-6447	150	10 x 20,250		Id. id. e id.....	Idem....	Idem....	S.P.	Id. id. e id. n.º 5.863.
28	LE-3.865	N	3. ^a	Mack....	Idem....	29	600	10000	EY-14073	6	40	NM-80-7043	150	10 x 20,250		Id. id. e id.....	Idem....	Idem....	S.P.	Id. id. e id. n.º 5.649.
28	LE-3.866	N	3. ^a	Buick....	Turismo.	51	750	750	74086699	8	26	13913654	90	700 x 15		Domingo López Alonso....	Gisterna,...	León....	P.	Presentó certificado de la Junta Administrativa de Hacienda de León.

NOTA.—Los vehículos LE-3.860, LE-3.861, LE-3.862, LE-3.863, LE-3.864 y LE-3.865, han sido matriculados con arreglo al Decreto de 6 de Junio de 1947.

León, 4 de Febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Administración municipal

Ayuntamiento de Luyego de Somoza

Confeccionado por la Comisión designada al efecto, el padrón general para el cobro de los distintos conceptos de la imposición municipal (consumo de bebidas y alcoholes, carnes de todas clases, pescados y mariscos), a base de concierto, para el actual ejercicio de 1948, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen justas dentro del plazo de ocho días; pasado dicho plazo, se considerarán concertados todos los incluidos.

Los que dentro del mencionado plazo produzcan reclamaciones, se les excluirá de dicho concierto, y presentarán dentro de dicho plazo declaración jurada de los artículos sujetos a devengo, procediéndose a la fiscalización directa con arreglo al consumo realizado y Ordenanzas correspondientes.

Luyego, 6 de Febrero de 1948.—
El Alcalde, Magín Fuente. 539

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

No habiendo satisfecho sus descubiertos, en concepto de arbitrios municipales, los contribuyentes cuya relación obra en estas oficinas, los declaro incursos en el apremio de único grado con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas, en la inteligencia de que si verifica el pago dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dicho recargo se reducirá al 10 por 100.

Vega de Espinareda, 6 de Febrero de 1948.—El Alcalde, Felipe Astorgano. 535

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Confeccionadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1947, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con sus justificantes, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden ser examinadas y formular los reparos y observaciones que consideren oportunos, de acuerdo con el artículo 352 de del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Los Barrios de Luna, 6 de Febrero de 1948.—El Alcalde, (ilegible). 541

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1948, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de

quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Quintana del Marco	544
Villamontán	557
Val de San Lorenzo	559

Hecha por los Ayuntamientos que al final se indican, la rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1947, queda expuesta al público en la respectiva Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Los Barrios de Luna	541
Villamartín de Don Sancho	562

Desconociéndose el actual paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el reemplazo de 1948 y pertenecientes a los Ayuntamientos que también se indican, por medio del presente, se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial, al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 15 del actual mes de Febrero, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados prófugos.

Pajares de los Oteros

Valeriano Lorenzo Pérez, hijo de Pedro y de María.	558
--	-----

Villamol

Belarmino Llamas Morán, hijo de Paulino y de Guadalupe.	561
---	-----

Cuadros

Francisco Soto Muñiz, hijo de Manuel y de Teresa.	
---	--

Baudilio Suárez García, de Mariano y Natividad.	563
---	-----

Santa María del Páramo

José Aurelio Andrés de Paz, hijo de Aurelio y de Carmelina.	564
---	-----

Entidades menores

Habiendo sido confeccionado por las Juntas vecinales que siguen, el presupuesto ordinario para 1948, se anuncia su exposición al público, al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo reglamentario.

Villamarco	565
------------	-----

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes

Don Fermín Arienza García, accidental Juez de primera instancia de Murias de Paredes (León).

Hago público: Conforme dispone el artículo 2.042, Ley de Enjuiciamiento Civil, este Juzgado tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Tomás González Gon-

zález, que tuvo último domicilio en Villager, de donde se ausentó para la República Argentina, hace treinta años, sin que de él se tengan noticias, este expediente ha sido iniciado por su hermana D.^a Josefa González, natural y vecina de Villager, en el término de Villablino.

Dado en Murias de Paredes a 23 de Diciembre de 1947.—El Juez, Fermín Arienza.—El Secretario, Manuel Paz Ramos.

4362

Núm. 56.—33,00 ptas.

Juzgado comarcal de Ponferrada

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez comarcal de esta ciudad, en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 170 de 1947, sobre hurto a José González Rodríguez, contra Valentina Santos, natural de Videmala (Zamora), cuyo actual paradero se ignora, se cita por la presente a la referida denunciada, para que el día 21 del actual, hora de las doce, comparezca ante este Juzgado comarcal sito en la calle de Once mil Virgenes, para asistir al juicio de faltas acordado, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que le sirva de citación en forma legal a la mencionada denunciada, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada a 4 de Febrero de 1948.—El Secretario, (ilegible). 536

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez comarcal de esta ciudad, en autos de juicio verbal de faltas, seguidos con el núm. 162 de 1947, sobre estafa a Emiliano Voces Magadán, contra Antonio García Ruiz, de 25 años, soltero, viajante, natural de Santander, alto, delgado, moreno, que vestía traje azul marino oscuro, cuyo actual paradero se ignora, se cita por la presente al referido denunciado, para que el día 24 del actual, hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado comarcal sito en la calle de Once mil Virgenes, para asistir al juicio de faltas debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que le sirva de citación en forma al citado denunciado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada a 5 de Febrero de 1948.—El Secretario, (ilegible). 536

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1948